CONTRATO Nº 07/2.017 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ**, portador de la C.I. Nº 710423-5, mayor de edad, hábil, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero casi 1° de Diciembre de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL VENDEDOR en relación a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA para uso de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Vendedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320669.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.017	*02*	*01*	*0*	*0*	*390*	*30*	*1*	*13*	*46.100.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2017, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 14/17.

Ing. Agr. Napoleon Aquino Benitez
Matrícula Profesional N°488

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº Orden	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	56101711-001	Manija Nº6 c/tornillos	NORTON	BRASIL	Unidad	400	2.500	1.000.000
2	3	31191501-001	Lija común de papel	NORTON	BRASIL	Unidad	300	1.500	450.000
3	15	40141705-007	Caño PVC soldable 1"	KRONA	BRASIL	Unidad	10	55.000	550.000
4	16	40141705-007	Caño PVC soldable 3/4"	KRONA	BRASIL	Unidad	20	35.000	700.000
5	17	40141705-007	Caño PVC soldable 1/2"	KRONA	BRASIL	Unidad	20	20.000	400.000
6	18	40141705-002	Caño PVC 100 mm	KRONA	BRASIL	Unidad	50	85.000	4.250.000
7	19	40141705-002	Caño de PVC 50 mm	KRONA	BRASIL	Unidad	30	45.000	1.350.000
8	20	40141705-002	Caño PVC 40 mm	KRONA	BRASIL	Unidad	30	37.500	1.125.000
9	21	40141705-009	Caño negro roscable 2" 10 Kgf Rollo 100 m	TIGRE	BRASIL	metro	2.000	7.800	15.600.000
10	22	40141705-009	Caño negro roscable ¾" 10 Kgf Rollo 100 m	TIGRE	BRASIL	metro	3.000	2.800	8.400.000
11	34	47121808-001	Sopapa para cañería	METALSUL	BRASIL	Unidad	10	30.000	300.000
12	35	31162806-004	Tarugo con tornillo N 6	CISER	BRASIL	Unidad	200	450	90.000
13	36	31162806-004	Tarugo con tornillo N8	CISER	BRASIL	Unidad	200	700	140.000
14	37	31162806-004	Tarugo con tornillo N 10	CISER	BRASIL	Unidad	200	900	180.000
15	38	31162403-001	Bisagra para puerta	PROFIELD	CHINA	Unidad	10	31.500	315.000
16	39	46171503-001	Cerradura para puerta de madera	ALIANZA	BRASIL	Unidad	10	80.000	800.000
17	40	46171503-007	Cerradura para mueble	PROFIELD	CHINA	Unidad	10	35.000	350.000
18	41	46171503-009	Cerradura para mamparas	NORTENE	BRASIL	Unidad	10	150.000	1.500.000
19	42	20101712-998	Disco p/ corte de metal 7"	ROMA	BRASIL	Unidad	50	6.500	325.000
20	43	30151901-002	Carpa de plástico	ROMA	BRASIL	m²	1.670	3.500	5.845.000
21	49	27112011-001	Manguera de plástico x ml	TIGRE	BRASIL	m lineal	100	1.800	180.000
22	61	31201610-003	Cola vinílica para carpintería de 1 litro	CASCOREX	BRASIL	Unidad	50	20.000	1.000.000
23	62	31201604-001	Cemento de caucho (cola de zapatero) 850 cc	COLABRAS	BRASIL	Unidad	50	25.000	1.250.000
24	1	56101711-001	Manija Nº6 c/tornillos	NORTON	BRASIL	Unidad	400	2.500	1.000.000
TOTAL G									**46.100.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cuarenta y seis millones cien mil guaraníes.

El Vendedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Ing. Agr. Napoleón Aquino Benítez
Matrícula Profesional Nº 488

Ing. Civil Luis N. Agarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 16 del mes de enero del año 2.017.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ
Vendedor

Ing. Agr. Napoleón Aquino Benitez
Matrícula Profesional N° 488